



CONDICIONES BÁSICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS APARATOS ELEVADORES. EXPEDIENTE 2013348

Pamplona, noviembre de 2013

Breve descripción	Asistencia para el mantenimiento integral de aparatos elevadores de los edificios e instalaciones de SCPSA.
CPV	50750000-7
Valor estimado	58.400 € IVA excluido
Precio anual de licitación	14.600 € IVA excluido
Duración del contrato	1 año prorrogable de año en año 3 nuevas anualidades.
Solvencia económica	Informe de entidad financiera sobre la adecuada situación económica y financiera de la empresa y, en el caso de profesionales, un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
Solvencia técnica	<p>Declaración del licitador manifestando que ha realizado en cada uno los tres últimos años, como mínimo un trabajo de mantenimiento de aparatos elevadores, por un importe de 15.000 € cada año, detallando el cliente, la fecha e importe. La acreditación correspondiente se pedirá únicamente a la empresa adjudicataria.</p> <p>Autorización, por el órgano competente, para realizar mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones de aparatos elevadores.</p> <p>Curriculum vitae del equipo técnico donde se detalle de forma contrastable el perfil, la titulación, certificación y experiencia profesional.</p>
Plazo fin recepción ofertas	A las 14 horas del 4 de diciembre de 2013
Garantía definitiva	4% del importe de adjudicación
Contacto	contratacion@mcp.es

1. OBJETO

Es objeto del contrato con Servicios de la Comarca de Pamplona, S. A. (en adelante SCPSA) la asistencia para el “mantenimiento integral de ascensores y montacargas” conforme al alcance y condiciones técnicas recogidas en el Anexo III.

2. DURACIÓN E INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La duración del contrato será de un año contado a partir del día siguiente a la formalización del mismo. El contrato podrá ser prorrogado de año en año hasta un máximo de 3 nuevas anualidades, previo acuerdo expreso por ambas partes, con una antelación mínima de 3 meses antes de que acabe la vigencia del contrato.

3. VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato asciende a 58.400 € IVA excluido.

En este importe se encuentran incluidas las tres posibles prórrogas anuales a que hace referencia el apartado anterior.

4. PRECIO DE LICITACIÓN

El precio de licitación de este contrato es de 14.600 euros IVA excluido. No será admitida ninguna oferta que supere dicho importe.

Este contrato no está sujeto a revisión de precios.

5. IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y LA UNIDAD GESTORA

El órgano de contratación es Gerencia de SCPSA y la Unidad Gestora estará formada por:

- El Director del Área de Control de Calidad, Medio Ambiente y Prevención de Riesgos Laborales.
- Jefe Servicio de Prevención
- Una letrada.
- Una economista.
- Un técnico de Compras.

6. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

De acuerdo a la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos (LFC) se utilizará el Procedimiento Abierto sin publicidad comunitaria recayendo la adjudicación en el licitador que haga la proposición más económica y sin perjuicio del derecho de SCPSA a declararlo desierto.

El anuncio de licitación se publicará en el Portal de Contratación de Navarra (www.navarra.es) y Sede Electrónica de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona <https://sedeelectronica.mcp.es/>

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las empresas que deseen participar en el procedimiento presentarán sus ofertas antes de las 14,00 horas del día 4 de diciembre de 2013 en el Registro General de MCP, calle General Chinchilla, 7 de Pamplona, (entrada por C/Marqués de Rozalejo) de las 8:00 a las 14:00 horas.

Podrán enviarse proposiciones a través de Oficinas de Correos, dentro del plazo establecido, en cuyo caso el interesado deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío, remitiendo en el mismo día, por correo electrónico: mcp@mcp.es, o Fax 948423230, el resguardo correspondiente. No obstante, transcurridos 10 días naturales desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones sobre el contenido del contrato en el email: contratacion@mcp.es. Las contestaciones serán enviadas al interesado directamente y publicadas en el Portal de Contratación de Navarra si se consideran de interés.

8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición y no se admitirá la presentación de variantes o alternativas. La infracción de esta condición supondrá la exclusión de todas las ofertas presentadas.

Las solicitudes se presentarán en dos sobres cerrados en los que figurará la siguiente leyenda: "Mantenimiento integral de los aparatos elevadores. Expediente 2013348" y los datos del licitador (nombre, dirección, e-mail, teléfono) así como el título de cada sobre, que será, respectivamente:

SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

SOBRE 2: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

SOBRE 1 - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. Contendrá

a. Declaración responsable.

Conforme al Anexo I y firmada por persona debidamente apoderada. Caso de ser empresas que concurren conjuntamente la declaración responsable deberá ser por cada una de las empresas.

b. Si se trata de **empresas que concurren conjuntamente, deberá presentarse la documentación prevista en el art. 10.2 de la LFC.**

c. Solvencia económica.

Informe de entidad financiera sobre la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del presente contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero y, en el caso de profesionales, un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, a presentar únicamente por el adjudicatario.

d. Solvencia técnica:

Declaración del licitador manifestando que ha realizado en cada uno los tres últimos años, como mínimo un trabajo de mantenimiento de aparatos elevadores, por un importe de 15.000 € cada año, detallando el cliente, la fecha e importe. La acreditación correspondiente se pedirá únicamente a la empresa adjudicataria.

Autorización, por el órgano competente, para realizar mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones de aparatos elevadores.

Curriculum vitae del equipo técnico (titulado y operarios cualificados) donde se detalle de forma contrastable el perfil, la titulación, certificación y experiencia profesional.

Conforme al artículo 15 de la LFC, los licitadores podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquéllas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, el licitador deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 13 y 14, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

SOBRE 2 - PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Conforme al Anexo II y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurren conjuntamente, la proposición económica será única a nombre de todas las empresas.

La inclusión de cualquier referencia al importe de la oferta económica en el sobre 1 dará lugar a la exclusión de la empresa en esta licitación.

9. OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando el importe ofertado sea inferior en 30 puntos porcentuales precio de licitación del contrato, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en la LFC respecto al procedimiento y consideraciones a seguir para resolver la admisibilidad o rechazo de dicha oferta.

10. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Concluido el plazo de presentación de proposiciones se procederá, en acto interno, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre 1.

Si la Unidad Gestora observara que la documentación fuera incompleta u ofreciese alguna duda, podrá conceder un plazo de entre 5 y 10 días naturales para que el licitador lo subsane. Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias no subsanables, se rechazará la proposición.

La Unidad Gestora podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

11. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES

La Unidad Gestora, en acto público a celebrar en el lugar y día que se publicará en el Portal de Contratación de Navarra, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre 1 indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión.

A continuación, se procederá a la apertura del sobre 2 dándose lectura a las proposiciones económicas formuladas en ellos, levantando el Acta correspondiente con la propuesta de adjudicación.

En el plazo máximo de siete días desde la notificación de la propuesta de adjudicación, el licitador propuesto deberá presentar los siguientes documentos:

a. Documentación acreditativa de la personalidad:

- Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar copia auténtica (compulsada notarial o administrativamente) del Documento Nacional de Identidad.
- Si el licitador fuera persona jurídica deberá presentar copia auténtica de la escritura de constitución, y en su caso, modificación, debidamente inscritas en el registro correspondiente, de conformidad con la norma que la regule.
- Copia auténtica del poder a favor de la persona que firme la proposición en nombre del licitador y del DNI de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.
- De conformidad con el D.F. 174/2004, por el que se regula el Registro de Licitadores de la Comunidad Foral, podrá sustituirse la documentación de este apartado por el certificado de inscripción en el Registro expedido por su encargado, sin perjuicio de recabar del Registro la exhibición de dicha documentación, suponiendo la presentación a ésta licitación autorización suficiente para que se solicite de oficio esta documentación.

b. Obligaciones tributarias

- Alta, referida al ejercicio corriente, y, en su caso, último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

c. Certificado expedido por la seguridad social

Acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a los trabajadores, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

d. Solvencia económica empresa.

Informe de Institución financiera en el que se manifieste que el licitador cuenta con la solvencia económica suficiente para la ejecución de este contrato, y, en el caso de

profesionales, un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

e. Solvencia técnica:

Certificados expedidos por los clientes a los que el licitador haya realizado los trabajos relacionados como Solvencia Técnica exigida en el punto 8. Esta acreditación no será necesaria para el caso de servicios realizados para SCPSA.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5 por 100 del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

12. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación resolverá la adjudicación, pudiendo declarar el procedimiento desierto si ninguna de las proposiciones se estima adecuada.

Transcurridos los 10 días naturales de suspensión desde la notificación de la adjudicación, y en el plazo máximo de 15 días naturales se formalizará el contrato previa presentación por el adjudicatario de la documentación que se indica a continuación:

a. Seguro de responsabilidad civil

El suministrador será responsable de los accidentes, daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se puedan causar a terceros como consecuencia de la realización de los suministros objeto de este contrato. A este respecto, deberá presentar certificado de la empresa aseguradora que acredite la vigencia de seguro de Cobertura mínima de 600.000 € por responsabilidad civil (por cada siniestro) con daños personales y/o materiales

b. Garantía definitiva:

4% del importe de adjudicación del contrato.

Esta garantía podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el art. 95 de la LFC y responderá de las obligaciones que para el contratista se derivan de este contrato, incluidas las penalizaciones en que pudiera incurrir por demora en las entregas o cualesquiera otros incumplimientos.

c. Prevención:

Antes de la formalización del contrato el adjudicatario contactará con el Servicio de Prevención de SCPSA (948423216) para concretar los mecanismos para el cumplimiento del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero.

13. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

14. DAÑOS Y PERJUICIOS

Serán imputables al adjudicatario los daños y perjuicios que se causen con motivo de la ejecución de este contrato, con excepción de los que sean consecuencia de una orden inmediata y directa de SCPSA.

15. SUBCONTRATACIÓN

El contrato deberá ser ejecutado directamente por el adjudicatario, sin que éste pueda concertar con terceros la realización parcial del mismo, salvo que SCPSA lo autorice expresamente con carácter previo y por escrito.

En este caso, los subcontratistas no podrán estar incurso en causa de exclusión para contratar con la administración.

El adjudicatario será el único responsable del correcto cumplimiento del contrato ante SCPSA, siendo el único obligado ante los subcontratistas.

16. PENALIDADES

Podrán ser objeto de penalización las siguientes circunstancias:

- Que la respuesta a los avisos supere las 2 horas establecidas desde la recepción del aviso. Se establece una penalización de 100 euros por cada retraso producido.
- Que no se anoten en los registros de mantenimiento de los aparatos elevadores todas las operaciones realizadas. Se establece una penalización de 100 euros/centro.
- Que la revisión, mantenimiento y comprobación de los aparatos elevadores no se realice en los plazos reglamentarios, en base al calendario de fechas propuesto por el adjudicatario. Se establece una penalización de 200 euros/día de retraso.
- La no presentación de informe cuando los aparatos no ofrezcan garantía de correcto funcionamiento o presenten deficiencias que no puedan ser corregidas durante el mantenimiento. Se establece una penalización de 200 euros.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los pagos pendientes al contratista, así como de las garantías en los casos en que excedieran del importe de aquellos.

La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización a la SCPSA como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de los incumplimientos de los contratistas.

17. FACTURACIÓN Y PAGO

El adjudicatario presentará facturas mensuales resultado de dividir el importe ofertado entre 12 meses. El pago se efectuará a 40 días.

Las facturas deberán contemplar únicamente los trabajos correspondientes a dicho contrato y deberán incluir el número de expediente 2013348.

18. CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 23 de la LFC, se informa a los licitadores que la documentación que aporten a la licitación tendrá “carácter de confidencial” en el caso de que la hayan designado como tal. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal.

Igualmente, al amparo del artículo 23, SCPSA exigirá a la empresa adjudicataria obligación de guardar sigilo respecto a datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato.

19. PRESTACIONES DE SERVICIOS SIN ACCESO A DATOS PERSONALES

El adjudicatario reconoce que la legislación vigente sobre protección de datos de carácter personal (RD 1720/2007 en su art. 83) establece una serie de obligaciones en relación a las prestaciones de servicios sin acceso a datos personales.

A tal efecto, el adjudicatario:

- No podrá acceder a ningún tipo de información de carácter personal con motivo de la ejecución del presente contrato.
- Si con motivo de la prestación del servicio, pudiera conocer información de carácter personal, está obligado a :
 - Guardar el secreto y la confidencialidad de dicha información, no pudiendo revelar, duplicar, reproducir, divulgar o distribuir dicha información.

- Esta obligatoriedad afecta a toda la información que pudiera conocer, independientemente de que pertenezca a Servicios de la Comarca de Pamplona o a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.
- La obligación de confidencialidad tendrán una vigencia indefinida, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización, por cualquier causa, del presente contrato y así aun después de concluida la relación laboral entre el adjudicatario y su personal.
- Realizará cuantas advertencias y suscribirá cuantos documentos sean necesarios con su personal con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.
- Será responsable de todos los daños y perjuicios que para Servicios de la Comarca de Pamplona o para la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona se deriven como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de dicha obligatoriedad.

La inobservancia de alguna de las obligaciones establecidas en la presente cláusula se considera "incumplimiento de una obligación esencial", pudiendo ser sancionable con la resolución del contrato.

20. PERSONAL

Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en el condicionado formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de SCPSA del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a SCPSA.

La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante de su equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La empresa contratista velará especialmente porque sus trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto a la actividad delimitada en el condicionado como objeto del contrato.

El contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable, que deberá ser técnico titulado, ingeniero o ingeniero técnico, quien integrado en su propia plantilla tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a SCPSA, canalizando la comunicación entre SCPSA y el personal adscrito a la ejecución del contrato, respecto a las cuestiones derivadas de dicha ejecución
- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato e impartirles las órdenes e instrucciones de trabajo necesarias para la ejecución del contrato.
- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante de equipo adscrito al contrato de las funciones que tienen desempeñadas, así como el control de la asistencia a su puesto de trabajo.
- d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo coordinarse para ello con SCPSA, a los efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- e) Informar a SCPSA sobre las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

21. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Este contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes del contratista la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- b) La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, el contratista preste las garantías suficientes a juicio de SCPSA para la ejecución del mismo.
- c) El mutuo acuerdo entre SCPSA y el contratista, siempre que no concurra otra causa de resolución imputable al contratista y razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.
- d) La falta de ejecución en plazo cuando éste tenga carácter esencial.
- e) Cuando las penalidades alcancen el 10 por 100 del importe del contrato.

- f) La falta de formalización del contrato en el plazo establecido.
- g) El incumplimiento de los requerimientos de carácter social o medioambiental para la ejecución del contrato.
- h) El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales.

El contrato se resolverá automáticamente cuando las modificaciones en el mismo, aunque fueran sucesivas, impliquen aislada o conjuntamente alteraciones en el precio en cuantía superior, en más o en menos, al 20 por 100 del precio de adjudicación con exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido.

22. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cuando la resolución del contrato obedezca a mutuo acuerdo los derechos de las partes se acomodarán a lo estipulado.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a SCPSA, lo que se determinará en resolución motivada atendiendo a la existencia, entre otros factores, de un retraso en la inversión proyectada o en la prestación del servicio a terceros o al público en general y los mayores gastos que se imputen a los fondos públicos. Cuando se hayan constituido garantías para el cumplimiento de obligaciones, éstas serán incautadas en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si éstas resultasen insuficientes SCPSA podrá detraer los importes correspondientes de las cantidades de pago pendientes al contratista.

23. JURISDICCIÓN Y RECURSOS

Contra los actos que se aprueben en relación con la licitación de este contrato podrá interponerse, la reclamación en materia de contratación pública establecida en el Libro III de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, cuando concurren los requisitos establecidos en el mismo.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos acuerdos podrán ser recurridos ante la jurisdicción civil, de conformidad con el artículo 21 de la Ley de Contratos del Sector Público.

24. INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO

Los datos facilitados se recogen y tratan en ficheros responsabilidad de SCPSA, con la única finalidad del mantenimiento de la relación contractual derivada de la adjudicación de este contrato. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos, dirigiendo un escrito al "Registro" de SCPSA, sito en la calle Gral.

Chinchilla, 7 31002-Pamplona, en el e-mail mcp@mcp.es, o en la sede electrónica de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona <https://sedeelectronica.mcp.es>, manifestando su petición al efecto.

ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

E-mail para notificaciones:

enterado de las condiciones básicas para la contratación del “Mantenimiento integral de los aparatos elevadores. Expediente 2013348”

DECLARA

Que reúne las condiciones para contratar exigidas en la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos y en el presente Condicionado.

Que cumple con lo establecido en el art. 38.1 de la Ley de Integración Social de los Minusválidos.

Que cumple con las obligaciones que establece la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Que cumple con las obligaciones que establece la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD).

_____ a ___ de _____ de 2013

Firma _____

ANEXO II. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

E-mail para notificaciones:

enterado de las condiciones básicas para la contratación del “Mantenimiento integral de los aparatos elevadores. Expediente 2013348” se compromete a su suministro de acuerdo al condicionado, a su oferta y a lo establecido en el contrato, al siguiente precio anual IVA excluido:

ID.	APARATO ELEVADOR	Localización	Precio anual IVA excluido
1	RAE 4.288	Chinchilla-Pamplona	
2	RAE 9.446	EDAR-Arazuri	
3	RAE 10.066	Chinchilla-Pamplona	
4	RAE 10.082	Egillor de Olo	
5	RAE 10.373	CTRU de Gongora	
6	RAE 11.170	Tiebas	
7	RAE 12.836	Batán de Villava	
8	RAE 13.067	Mendillorri	
9	RAE 15.572	Arteta	
10	CHNA 135718	Molino San Andrés de Villava	
11	Montacargas TMR Agustinos	TMRI de Pamplona	
12	Montacargas CTRU Góngora	CTRU de Gongora	
13	Elevador Urtasun	Urtasun	
14	Plataforma discapacitados Arteta	Arteta	

_____ a ___ de _____ de 2013

Firma _____

ANEXO III. CONDICIONES TÉCNICAS

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Los ascensores y montacargas objeto de este contrato de mantenimiento son los especificados a continuación:

Centro: Oficinas Chinchilla

Dirección: c/ General Chinchilla, 7 - 31002 Pamplona

RAE	Instalador	kg	Paradas
4.288	Servicios Técnicos Iruña	300	6
10.066	Servicios Técnicos Iruña	375	6

Centro: Estación Depuradora de Aguas Residuales

Dirección: Diseminado s/n - 31170 Arazuri

RAE	Instalador	kg	Paradas
9.446	Servicios Técnicos Iruña	600	2

Centro: Estación de Tratamiento de Aguas Potables

Dirección: 31172 Egillor (Valle de Ollo)

RAE	Instalador	kg	Paradas
10.082	Orona	450	2

Centro: Centro de Tratamiento de Residuos Urbanos

Dirección: Diseminado s/n - 31192 Góngora

RAE	Instalador	kg	Paradas
10.373	Zardoya Otis	450	2
MONT.	Thyssen	3000	2

Centro: Estación de Tratamiento de Aguas Potables

Dirección: Ctra. Urroz s/n - 31398 Tiebas

RAE	Instalador	kg	Paradas
11.170	Cenia	450	3

Centro: Batán

Dirección: c/Mayor, 64 - 31610 Villava

RAE	Instalador	kg	Paradas
12.836	Orona	450	2

Centro: Casa de las aguas de Mendillorri

Dirección: Concejo de Ustarroz s/n - 31016 Pamplona

RAE	Instalador	kg	Paradas
13.067	Kone	450	3

Taller de mantenimiento de redes e instalaciones

Pol. Agustinos C/D s/n - 31013 Pamplona

	Instalador	kg	Paradas
MONT.	Thyssen	500	2

Centro de Información y Educación Ambiental de Arteta

Manantial de Arteta - 31172 Ultzurrun

RAE	Instalador	kg	Paradas
15572	Orona	450	2
	Plataforma discapacitados		

Centro: Molino de San Andrés

C/ San Andrés, 6 – 31610 Villava

RAE	Instalador	kg	Paradas
CHNA 135718	Orona	630	2
Barra de bar Hidráulica			

Centro: Estación de Tratamiento de Aguas Potables de Urtasun

	Instalador	kg	Paradas	Velocidad Máxima	Presión Máxima
Elevador de personas	Imca	250	2	0,15 m/segundo	80 k/cm2

2. CONDICIONES DEL SERVICIO

Además se establecen las siguientes condiciones:

- Asistencia permanente durante las 24 horas del día de llamadas de avería.
- Tiempo máximo de respuesta para la atención de avisos de 2 horas desde la recepción del aviso.
- Comunicar a los responsables de los centros de SCPSA, con la antelación suficiente, una propuesta de fechas para efectuar las operaciones de mantenimiento periódicas.
- Revisar, mantener y comprobar los aparatos elevadores de acuerdo con los plazos reglamentarios, utilizando recambios y piezas originales.
- Todos los materiales empleados para realizar el mantenimiento serán a cuenta del adjudicatario.
- Anotar en los registros de mantenimiento de los aparatos elevadores, todas y cada una de las operaciones realizadas según viene recogido en la legislación vigente. Dichos registros de mantenimiento estarán siempre en los centros donde se encuentran ubicados los aparatos.
- Tras cada revisión, informar por escrito al Servicio de Prevención de SCPSA, de los aparatos que no ofrezcan garantía de correcto funcionamiento, presenten deficiencias que no puedan ser corregidas durante el mantenimiento o no cumplan las disposiciones vigentes que les sean aplicables.

Dicho informe será razonado técnicamente e irá acompañado de un plazo para subsanar las deficiencias.

- Facilitar personal competente y suficiente cuando sea requerido para corregir las deficiencias o averías que se produzcan en los aparatos, equipos o sistemas cuyo mantenimiento tiene encomendado.

3. CONDICIONES DE ACEPTACIÓN DE LAS INSTALACIONES

SCPSA entrega los aparatos elevadores y montacargas en perfecto funcionamiento y en total cumplimiento de las diferentes normativas vigentes que afectan a los mismos, por lo cual el adjudicatario deberá de entregarlos a la finalización del contrato en las mismas condiciones.